

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Planet-Travels Agencia de Viajes, Sociedad Limitada».

Madrid, 24 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001), el Secretario general de Turismo, Juan José Güemes Barrios.

**14407** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de «A.M. Stop Bilbao, Sociedad Limitada» con sede social en Bilbao (Vizcaya), con el código identificativo de Euskadi, C.I.E. 2189.*

Visto el escrito presentado en la Secretaría General de Turismo por doña Abene Mendizábal García, en nombre y representación de «A.M. Stop Bilbao, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Planet-Travels Agencia de Viajes, Sociedad Limitada».

Madrid, 24 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001), el Secretario general de Turismo, Juan José Güemes Barrios.

**14408** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Planet-Travels Agencia de Viajes, Sociedad Limitada» con sede social en Vitoria (Álava), con el código identificativo de Euskadi, C.I.E. 2188.*

Visto el escrito presentado en la Secretaría General de Turismo por don César Calvar Vallejo y doña María del Mar Calvar Vallejo, en nombre y representación de «Planet-Travels Agencia de Viajes, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Planet-Travels Agencia de Viajes, Sociedad Limitada».

Madrid, 24 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001), el Secretario general de Turismo, Juan José Güemes Barrios.

**14409** *ORDEN de 16 de julio de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores.*

La necesidad por parte de la Secretaría General de Comercio Exterior de dotar a las asociaciones españolas de exportadores —en cuanto entidades colaboradoras de la Administración— de recursos humanos especializados en comercio exterior que colaboren en la mejora e incremento de las actividades informativas y promocionales que aquéllas realizan, así como la conveniencia de completar la capacitación de jóvenes en el conocimiento de los distintos sectores exportadores españoles, justifican la concesión de las becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido de 23 de septiembre de 1988, nuevamente redactado por la Ley 13/1996, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas:

Primero.—Se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores que figuran en el anexo I.

Segundo.—Se autoriza al Secretario general de Comercio Exterior para que, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», convoque becas el año actual y en el futuro, de acuerdo con las bases establecidas en el anexo I.

Tercero.—Queda derogada la Orden de 23 de octubre de 1997 por la que se establecían bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas en asociaciones españolas de exportadores y se aprobaba la convocatoria para 1998.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de julio de 2001.

DE RATO Y FIGAREDO

#### ANEXO I

#### Bases reguladoras para la convocatoria y concesión de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores

##### 1. Objetivo de las becas

Las becas persiguen un doble objetivo: Ayudar a las asociaciones de exportadores en el desarrollo de su labor de promoción del comercio exterior y completar la capacitación en promoción comercial de los becarios.

Para ello, los becarios colaborarán en las actividades de promoción comercial a realizar por la asociación de exportadores correspondiente y tareas conexas, como la elaboración de estudios de mercado, organización de estadísticas de comercio exterior y bases de datos, así como en la realización de estudios e informes que la asociación deba presentar a la Administración General del Estado y, en particular, a la Secretaría General de Comercio Exterior y al ICEX.

##### 2. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Edad no superior a los treinta y cinco años.
- c) Estar en posesión, al menos, del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente; se valorarán especialmente las titulaciones en Ciencias Económicas, Empresariales, Derecho e Ingeniería.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos.

d) Dominio del inglés (hablado y escrito); el conocimiento del francés y del alemán será considerado como mérito.

e) No padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones como becario.